



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, 13 de Setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **Memorandum N° 0706-2016-GM-IPBG/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, el **Informe Legal N° 1525-2016-GAJ/MPB**, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El **Dictamen N°242-2016-GDUT-MPB**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el **Informe N°162-2016-OFOPRI-MPB**, suscrito por el Encargado de OFOPRI, el **Informe N° 0207-2016-JCFC-SGOP-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, el **Informe N°0790-2016-SGOP-MPB**, suscrito por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el **Informe N°0939-2016-CRC/SGCPT-MPB**, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, el **Informe N°083-2016-OFOPRI-MPB**, suscrito por el Encargado de OFOPRI, sobre la aprobación del "**Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB**" a favor de la Sra. FLOR ELIZABETH VELARDE GADEA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB**, que aprueba el **Plan de Desarrollo Urbano** la misma que ha sido ratificada con Ordenanza Municipal N° 002-2014-AL/CPB, se establece el Esquema Vial de la Provincia de Barranca, por el cual se disponen una serie de proyecciones de vía, los mismos que se vienen desarrollando a través de acuerdos estratégicos con los titulares de los predios afectados por la proyección vial de la Ciudad de Barranca.

Que, con fecha 15 Abril del 2016, se expide el **Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB**, suscrito por **Municipalidad Provincial de Barranca y la Sra. Flor Elizabeth Velarde Gadea**.

Que, dicho Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB surgió por la necesidad de realizar el alineamiento de la calle Primavera, por lo cual el "Permutante" transfirió una parte de su inmueble con una área de 18.90 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca; ello con la finalidad de poder realizarse el Alineamiento de la calle Primavera, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.

Asimismo, se observa que en el Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB, en la **Cláusula Séptima**, se establece que la Municipalidad se compromete a realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente convenio, debiendo hacer entrega de Resolución de Afectación de vías, b) Convenio de Afectación; C) Planos y Memoria Descriptiva del Inmueble

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Celia Carrasquero Rojas
Secretaría General

Barranca, 03 OCT 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Certificados Diversos: Código Catastral, colindantes y certificado de Numeración, del inmueble materia de afectación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, en ese sentido, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB**, que aprueba el **Plan de Desarrollo Urbano** la misma que ha sido ratificada con **Ordenanza Municipal N° 002-2014-AL/CPB**, se establece el Esquema Vial de la Provincia de Barranca, por el cual se disponen una serie de proyecciones de vía, los mismos que se vienen desarrollando a través de acuerdos estratégicos con los titulares de los predios afectados por la proyección vial de la Ciudad de Barranca.

Se pone de conocimiento además que, mediante **Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB**, se aprueba el **Reglamento de Afectación y Compensación Prediales**, la cual establece las normas, lineamientos técnicos y procedimiento para la formulación y aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y ratificación de convenios por alineamiento y apertura de Vías de la Municipalidad Provincial de Barranca con los propietarios y/o poseedores de los predios afectados por las proyecciones de vías. Asimismo, se observa que en el Título IV señala las etapas para el procedimiento de afectación y compensación, la misma que establece en el Art. 12, suscripción de convenios y aprobación: "la suscripción de los convenios serán elaborados por la **Comisión**, debiendo pasar por las áreas administrativas, a fin de que estas elaboren los informes técnicos referidos a la viabilidad de la afectación de los predios", siendo necesario los siguientes informes:

- ✓ El Informe de la comisión a cargo de realizar los trabajos de campo y las tratativas con los administrados afectados por la proyección de vía.
- ✓ El Informe del área de Planeamiento Urbano y catastro realizando su pronunciamiento técnico respectivo;
- ✓ El Informe de la Sub. Gerencia Obras Publicas determinando la necesidad de la apertura y o alineamiento de la vía y su debida justificación técnica, según corresponda;
- ✓ El Informe de la Sub. Gerencia de Obras Privadas determinando la necesidad de la apertura y o alineamiento de la vía su debida justificación técnica, según corresponda.
- ✓ El Dictamen de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre la procedencia o improcedencia de la suscripción del convenio en cuanto al aspecto técnico.
- ✓ El Informe Legal que responde al análisis técnico legal de los documentos y el convenio de alineamiento y apertura de vía.
- ✓ Realización del Proyecto de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Convenio.

Que, el presente expediente da cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB, quedando pendiente la **Aprobación del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB**, la cual deberá ser mediante Resolución de Alcaldía; ello en base al reglamento de afectación y compensaciones prediales, el cual regula en su artículo 13°, que es la **SÉPTIMA ETAPA**, sobre **Resolución de Aprobación del Convenio** de afectación por alineamiento o apertura de vía, donde se prescribe que: "Durante esta etapa se emitirán la **Resolución de Alcaldía que apruebe los convenios de afectación por alineamiento o apertura de vía**. La cual deberá de contar con los vistos buenos de las áreas intervinientes en el procedimiento, el mismo será notificado de forma personal al afectado".

Que, contando con el **Informe Legal N° 1525-2016-GAJ/MPB**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye viable la **Aprobación del Convenio de Permuta y Compensación**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

Esta copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin María Carhuapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, 03 de OCT. 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB, y el Memorandum N° 0706-2016-GM/MPB de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

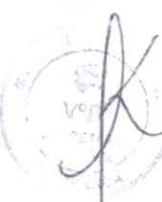
ARTÍCULO 1°- APROBAR, en vías de regularización, el "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 007-2016-AL/JEMS-MPB", suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA y LA SRA. FLOR ELIZABETH VELARDE GADEA, el cual consta de Ocho (8) clausulas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Oficina de OFOPRI y demás áreas pertinentes, realizar todos los actos jurídicos y administrativos a efectos de consolidar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Martínez Sánchez ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

03 OCT 2016 Karin Cecilia Chucupoma Rojas Secretaria General

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146